

**MEMORIA SOBRE LA REPERCUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DEL
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS Y VIAJERAS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO
APROBADO POR DECRETO 35/2012, DE 21 DE FEBRERO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los proyectos de Ley y de reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se realiza la presente Memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia del proyecto de disposición arriba diferenciado.

El proyecto de Decreto pretende adecuar el Decreto 35/2012 de 21 de febrero por el que se regula la actividad del taxi al nuevo marco jurídico definido por el Tribunal Supremo en su sentencia 1018/2018, de 15 de junio y que afecta a la titularidad de la licencia, requisitos y antigüedad de los vehículos y prestación del servicio por personas diferentes al titular de la licencia, así como a los cambios social y tecnológicos en el que se desarrolla la citada actividad tal y como demanda la ciudadanía en general, con el objetivo de hacerlo más competitivo, transparente y flexible frente otras alternativas de transporte de viajeros con los que confluye en el mismo mercado.

Por tanto, la norma propuesta no es susceptible de repercutir sobre los derechos de las niñas y niños, así como sobre las actuaciones públicas y privadas relativas a la atención a la infancia; por lo que no resulta necesario la petición de informe previsto en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Decreto 103/2005, de 19 de abril.

En Sevilla,
La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones
Fdo.: Pilar Baena Suárez

Vº.Bº.
El Director General de Movilidad
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez



Código Seguro De Verificación:	BY5744M7T2N4K3J4JN4SMEYDH7B66Z	Fecha	15/01/2020
Firmado Por	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ PILAR BAENA SUAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

